

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

5726

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca en Sesión Ordinaria de día 03/05/2017 acordó aprobar la modificación de la encomienda de gestión del Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca a la empresa SILME SA (A07279227) para el ejercicio 2017 que fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno local en fecha 18/01/2017, la cual pasa a incluir además los trabajos complementarios de elaboración de un nuevo inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Ciutadella, del Patronato municipal del hospital y del Patronato municipal de escuelas infantiles de Ciutadella de Menorca

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca en Sesión Ordinaria de día 03/05/2017 acordó aprobar la modificación de la encomienda de gestión del Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca a la empresa SILME SA (A07279227) para el ejercicio 2017 que fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno local en fecha 18/01/2017, la cual pasa a incluir además los trabajos complementarios de elaboración de un nuevo inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Ciutadella, del Patronato municipal del hospital y del Patronato municipal de escuelas infantiles de Ciutadella de Menorca y que se llevarán a cabo de acuerdo con las siguientes condiciones:

«1. Tareas objeto encomienda:

Los trabajos de elaboración de un nuevo inventario del ayuntamiento de Ciutadella, Patronato municipal del Hospital y Patronato municipal de escuelas infantiles, son los siguientes:

- EPÍGRAFE 1.- BIENES INMUEBLES. Incluye edificios, terrenos, viales, zonas verdes. Elaboración de las fichas según el reglamento de bienes de las Entidades locales, a las que se añadirá documentación en soporte informático de planos, fotografías, fichas catastrales y las que se consideren adecuados para Secretaría.

- EPÍGRAFE 3.- Bienes HISTÓRICO-ARTÍSTICOS. Elaboración de las fichas según el reglamento de bienes de las Entidades locales, a las que se añadirá documentación en soporte informático de fotografías y las que se consideren adecuados para Secretaría, de aquellos bienes muebles de carácter histórico o artístico en los edificios municipales a excepción de los materiales del Museo Municipal.

- EPÍGRAFE 4.- VALORES MOBILIARIOS. Incluye los títulos y participaciones. Elaboración de las fichas según el reglamento de bienes de las Entidades locales, a las que se añadirá documentación que se considere adecuados para Secretaría.

- EPÍGRAFE 5.- VEHÍCULOS. Incluye los vehículos y maquinaria autopropulsada, motocicletas, bicicletas. Elaboración de las fichas según el reglamento de bienes de las Entidades locales, a las que se añadirá documentación que se considere adecuados para Secretaría.

- EPÍGRAFE 7.- OTROS BIENES MUEBLES. Incluye el mobiliario propiamente dicho, maquinaria, instalaciones técnicas, utensilios, equipamiento informático. Elaboración de las fichas según el reglamento de bienes de las Entidades locales, a las que se añadirá documentación que se considere adecuados para Secretaría.

- EPÍGRAFE 8.- BIENES EN CONCESIÓN ADMINISTRATIVA. Elaboración de las fichas según el reglamento de bienes de las Entidades locales, a las que se añadirá documentación que se considere adecuados para Secretaría.

- AMORTIZACIONES.- Cálculo de la amortización acumulada de cada uno de los bienes, con los porcentajes y vida útil determinado por el Ayuntamiento.

- PUESTA A DISPOSICIÓN.- Los datos se pondrán a disposición del Ayuntamiento en servidores del propio, con herramientas de manejo y formación del personal municipal que se determine para poder proceder al seguimiento y mantenimiento para las revisiones anuales del inventario y en la utilización del aplicativo.

En el marco de estas actuaciones y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.2 del Reglamento de bienes, se formará inventario separado de los bienes y derechos que pertenecen al ayuntamiento y a las entidades con personalidad propia, como el Patronato municipal del Hospital y el Patronato de escuelas infantiles.

- INSTALACIÓN DEL NUEVO APLICATIVO

- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO AL 31-12-2016.

2. Plazo del encargo:

El plazo para la ejecución de la prestación completa de la elaboración del nuevo inventario del Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca, Patronato Municipal del Hospital y Patronato municipal de Escuelas Infantiles »será por el período comprendido entre el 4 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2017.

3. Seguimiento de los trabajos del encargo:

El ayuntamiento de Ciutadella designará a un/a trabajador/a como interlocutor con la empresa «SILME, SA», que seguirá la ejecución de las tareas encomendadas a dicha empresa.

4. Confidencialidad:

La empresa «SILME, SA» y su personal encargado de la realización de las tareas objeto de la presente encomienda complementaria deberán guardar secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento como consecuencia de la realización los trabajos. «SILME, SA» se compromete expresamente al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, de las normas que modifiquen la misma y de los reglamentos que la desarrollan, así como formar y informar a su personal de las obligaciones que de estas normas se derivan.

5. Régimen jurídico:

La presente modificación de la encomienda de gestión se rige por las anteriores condiciones si bien aplicando los principios del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

6. El pago del precio:

El pago del precio a la empresa SILME, SA de los trabajos de elaboración de un nuevo inventario de bienes y derechos del ayuntamiento de Ciutadella, del Patronato municipal del hospital y del Patronato municipal de escuelas infantiles de Ciutadella de Menorca, se realizará previa realización de los trabajos efectivos y la presentación de la factura en el registro del Ayuntamiento de Ciutadella o en el registro electrónico de presentación de facturas del estado FACE.

Significando que en la factura de los trabajos realizados se deberá detallar las horas de trabajo efectivas correspondientes a cada Patronato municipal y las horas de trabajo efectivas correspondientes al ayuntamiento de Ciutadella de Menorca.»

Ciutadella de Menorca, 26 de mayo de 2017

La secretaria
Caterina Barceló Martí

